

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA - GRANDES SUPERFICIES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HELADOS, LACTEOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES**

**FECHA ESTUDIO:** 15 DE FEBRERO DE 2024

La **CPMSC BUCARAMANGA**, adelanta el presente ESTUDIO PREVIO, de conformidad con lo establecido en el decreto 310 del 2021 por el cual reglamenta artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se procede a realizar el estudio previo a fin de realizar el proceso de contratación.

**1. NECESIDAD A SATISFACER**

De conformidad con las responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC según ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes; debe garantizar la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos de las diferentes áreas del establecimiento. Para dar cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas se requiere contratar el suministro de alimentos de galletería y otros para el proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga.

Que la Dirección General del INPEC emitió la resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024, donde asigna unas partidas presupuestales para los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, se contempla para la CPMSBUC el Rubro A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos). Mediante el cual la Dirección de la CPMSBUC autoriza iniciar el proceso contractual de los productos y/o elementos mencionados, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable de Expendio, todo con el propósito de satisfacer la necesidad presentada.

El oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que se realizará la siguiente compra por la tienda virtual del estado colombiano dando cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para la adquisición de bienes y servicios, decreto 310 del 2021 en beneficios de los PPL de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA – GRANDES SUPERFICIES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HELADOS, LACTEOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES**

En caso de llegar a existir la necesidad de adicionar el presupuesto inicial el mismo será utilizado en elementos o y/o elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del área.

Se autoriza realizar el proceso para contratar el suministro de alimentos de productos de molinería, almidones y productos derivados; y otros productos alimenticios. Para el proyecto productivo expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga, de conformidad con los lineamientos establecidos en la tienda virtual del estado colombiano – grandes superficies.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HELADOS, LACTEOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES.

### **2.1 TIPO DE CONTRATO**

Orden de compra de mínima cuantía grandes superficies - Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de contrato de suministro.

### **2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 29 de noviembre del año 2024 y/o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida.

### **2.3 DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

### **2.4 SITIO DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de entrega o sitio de ejecución, será en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López Cárcel Modelo de Bucaramanga, entregar en la oficina de almacén en el horario de martes y/o jueves 8-10 am – 1:30 - 3:00 pm.

### **2.5 CONDICIONES DE ENTREGA**

El proveedor acepta la adquisición de los bienes a adquirir en una entrega, las cuales serán coordinadas con el Supervisor del Contrato de acuerdo su requerimiento.

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA – GRANDES SUPERFICIES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HELADOS, LACTEOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES**

## **2.6 VALOR Y FORMA DE PAGO**

La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **2.7 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La supervisión del contrato se ejercerá por responsable de EXPENDIO de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga o a quien el director del establecimiento delegue, quien verificará el cumplimiento de la entrega de los productos con las especificaciones técnicas requeridas.

## **2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente estudio previo con su alcance, dentro del plazo y condiciones estipuladas.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución de la orden de compra.

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA – GRANDES SUPERFICIES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HELADOS, LACTEOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES**

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso, evitando dilaciones y entrambamientos.
- Garantizar la calidad de los bienes y calidad del servicio, de acuerdo al contrato suscrito con Colombia Compra Eficiente
- Cumplir con todos y cada una de los requerimientos establecidos en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
- Entregar los elementos adquiridos, en el Área de Almacén de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga ubicada en la Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López Bucaramanga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la colocación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015, ley 1955 del 2019 y decreto 310 del 2021 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)**

Ítem	Producto Requerimiento	Unidad de Medida	cantidad	Valor caja	Valor total
1	Cono chococono 90 gr x 24 unidades, LR-1046595	Caja x 24 unidades	350	\$ 51.776	\$18.121.600

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA - GRANDES SUPERFICIES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HELADOS, LACTEOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES**

2	Helado artesanal moras leche condensada 70 gr x 25, LR-1046442	Caja x 25 unidades	180	\$ 53.211	\$9.577.980
3	Helado artesanal maracuyá LC70 gr X 25 un, LR- N°1039760	Caja x 25 unidades	180	\$ 53.211	\$9.577.980
4	Helado casero ron pasas NI 60 gr x caja de 25 un, LR-1039780	Caja x 25 unidades	180	\$ 38.883	\$6.998.940
5	Galleta con helado CH Napolitano 65 g x 20 u - - 1057288	Caja x 20 unidades	180	\$ 52.104	\$9.378.720
6	queso alpino mozzarella 250 gr - 2000472	unidad	600	\$9942	\$5.965.200
7	alpinette alpina cereza 140 gr - 2000659	unidad	1912	\$2.870	\$5.487.440
8	yogo yogo alpina vaso melocotón 150 gr - 2000603	unidad	2000	\$1.397	\$2.794.000
9	yogo cereal alpina fresa 130 gr - 2006084	unidad	1500	\$1.784	\$2.676.000
10	yogo cereal alpina natural 130 gr-2006085	unidad	1500	\$1.784	\$2.676.000
11	mantequilla alpina 10 gr caja x 42 un - 2000509	caja x 42 unidades	100	\$19.955	\$1.995.500
12	queso alpina crema untar 380 gr - 2000456	collarín x 6 unidades	600	\$9.554	\$5.732.400
13	yogo yogo alpina vaso ac fresa 150 gr- 2000602	unidad	2001	\$1.397	\$2.795.397
14	avena alpina original 200 gr bls x 6 un - 2021565	bolsa x 6 unidades	250	\$9.726	\$2.431.500
15	arequipito alpina 50 gr x 24 un - 2000667	caja x 24 unidades	400	\$34.476	\$13.790.400
<b>Valor total</b>				<b>\$ 99.999.057</b>	

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 45 No. 6 -75

Conmutador: PBX 6524242 Ext. 208.

epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 5 de 8

Código: PA-DO-G01-F02

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA - GRANDES SUPERFICIES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HELADOS, LACTEOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - GRANDES SUPERFICIES**

En este proceso contractual va incluido el I.V.A. hasta el momento que el Ministerio de Justicia y del Derecho expida la certificación de exclusión del I.V.A. que cita lo referente a al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho." En ese orden de ideas se efectúa la contratación con el impuesto I.V.A. y se realizara la respectiva modificación contractual una vez se tenga la certificación enunciada anteriormente. El contratista está en la obligación de realizar la respectiva modificación contractual con el fin de dar cumplimiento a lo señalado.

**IMPUESTO LEY 2277 DE 2022**

El contratista y/o proveedor debe dar cumplimiento a la normatividad de la LEY 2277 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su TITULO V se crean los impuestos saludables; IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRA PROCESADAS AZUCARADAS e IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRA PROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZUCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS, señala que el hecho generador de impuesto de los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturados es constituido por:

1. *En la producción, la venta, el retiro de inventario o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso.*

2. *La importación.*

*Estarán sujetos a este impuesto los productos comestibles ultra procesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcar, sal/sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores:*

(...)

Seguidamente el ARTICULO 513-7 establece que es **RESPONSABLE DEL IMPUESTO LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRA PROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZUCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS**. El responsable del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con altos contenidos de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas será el productor y/o el importador según el caso.

(...)

En ese orden de ideas el contratista y/o proveedor debe incluir el impuesto anteriormente señalado en los elementos y/o productos que aplique, lo cual debe estar discriminado en las facturas y será corroborado por el supervisor del contrato.

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA – GRANDES SUPERFICIES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HELADOS, LACTEOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES**

## **5. PRESUPUESTO ASIGNADO**

### **POR A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS (leche y huevos)**

La disponibilidad presupuestal se respalda con siguiente CDP No.1824 de fecha 14 de febrero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS). FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO **CONO CHOCO CONO, HELADO ARTESANAL MORAS LECHE CONDENSADA, HELADO ARTESANAL MARACUYÁ, HELADO CASERO RON PASAS, GALLETA CON HELADO CH NAPOLITANO, YOGO CEREAL ALPINA FRESA, YOGO CEREAL ALPINA NATURAL, MANTEQUILLA ALPINA, QUESO ALPINA CREMA, YOGO YOGO ALPINA VASO, AVENA ALPINA ORIGINAL, AREQUIPITO ALPINA. PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO OFICIAL DEL CPMS BUCARAMANGA**

**PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO OFICIAL DEL CPMS BUCARAMANGA**, expedido por Luz Smith Jaimes Muñoz, Responsable de presupuesto, por valor de \$99.999.057 C/TE. Resolución 000003 del 02 de Enero de 2024.

## **6. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En nuestra calidad de responsables de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

## **7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMSBUC Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

**ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA – GRANDES SUPERFICIES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS HELADOS,LACTEOS Y OTROS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES**

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	LA QUE EN LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes.	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

**DG. JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ**

Responsable Proyecto Productivo Expendio de la CPMS de Bucaramanga

Copia: N/A.  
Anexo: N/A  
Revisado por: Dg. Jorge E. Rodríguez Fernández -Abogado Contratación  
Elaborado por: Luz Dary Silva - Judicante ad Honorem.  
Fecha de elaboración: 15/02/2024  
Archivo: escritorio-judicantes-año 2024-estudios previos.